



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 2022-00092-00
DEMANDANTE: JOSE GABRIEL JIMENEZ VARGAS
DEMANDADO: EMPRESA ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO CENTRO POBLADO CACICAZGO

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta de constancia secretarial, que el demandante describió traslado de las excepciones, se presenta contestación de la demanda, por parte del demandado en término, así las cosas, se tendrá la demanda por contestada, y se reconocerá personería al apoderado del demandado.

Encontrándose entonces debidamente integrada la Litis, procede el despacho a señalar fecha y hora para adelantar audiencia de que trata el artículo 77 del Código del Procedimiento del Trabajo, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO. TENER por contestada la demanda, por el demandado **EMPRESA ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO CENTRO POBLADO CACICAZGO**

SEGUNDO. RECONOCER personería al Dr. JAIME IVAN CEBALLOS CUERVO, como apoderado de **EMPRESA ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO CENTRO POBLADO CACICAZGO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO. SEÑALAR el día SEIS (6) DE MAYO DE 2024 A LAS 9.30 AM, para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento de Trabajo, y S.S. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LifeSize. **POR SECRETARÍA** oportunamente se procederá a su agendamiento.

CUARTO. REQUERIR a los apoderados de las partes que en el término de dos (2) días alleguen al Despacho las direcciones de correo electrónicos de las partes, intervinientes y testigos que habrán de intervenir en la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1282204090af22d773ae3c11e8d8cfd6b95e05cec59522e98affe3f142a9ab41**

Documento generado en 08/03/2024 02:22:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>